



**SUPERINTENDENCIA
DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810-2010



"EL SERVICIO"

"Es desarrollar relaciones duraderas, escuchando con interés y respeto a cada uno de los compañeros de trabajo y a cada persona que ingrese a nuestra entidad."

Circular Externa No: 0022

Dependencia: 3000

Destino: CONSEJOS DIRECTIVOS, DIRECTORES
ADMINISTRATIVOS, REVISORES FISCALES Y
CONTADORES DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR

De: Superintendente del Subsidio Familiar

Asunto: PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE
FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES DEL PRIMER SEMESTRE
DE 2009.

Fecha: 03/08/2009

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución No. 0062 del 10 de febrero de 2006, que estableció como fecha máxima el 31 de agosto para la presentación de la información contable-financiera y de actividades por el semestre terminado en 30 de junio, a continuación me permito remitirles los formatos, anexos y documentos ajustados al Plan Único de Cuentas contenido en las Resoluciones No. 0271 del 3 de agosto de 2005 y 0246 del 22 de mayo de 2008, los cuales deben ser diligenciados ante esta Superintendencia en miles (\$000) de pesos:

I. ESTADOS FINANCIEROS Y ANEXOS.

1.1. Balance General Consolidado (Activo, Pasivo, Patrimonio e Índices Financieros)

1.2. Estado Consolidado de Ingresos y Egresos, e informativo de Aportes para Terceros.

- 1.3. Estado de Cambios en el Patrimonio.
- 1.4. Estado de Origen y Aplicación de Recursos:
 - A) Estado de Cambios en la Situación Financiera.
 - B) Estado de Cambios en el Capital de Trabajo.
 - C) Estado de Flujos de Efectivo.
- 1.5. Estado de Pérdidas y Ganancias de Mercadeo (por actividades y Consolidado).
- 1.6. Estado de Resultados de los programas de construcción de vivienda propia.
- 1.7. Relación de Ingresos no Operacionales por cuenta y centro de Costos.
- 1.8. Relación de Gastos no Operacionales por cuenta y centro de Costos.
- 1.9. Anexo Inversiones Temporales y a Largo Plazo.
- 1.10. Anexo Inversiones por Fondos con Destinación Específica.
- 1.11. Estado de Resultados de Salud (EPS-S, EPS-C, IPS).

NOTA IMPORTANTE. Es oportuno reiterarles que para el procesamiento uniforme y la consolidación de la información por parte de esta Superintendencia, las cifras reportadas deben registrarse en **Miles de pesos (\$000)**.

II. ASPECTOS LEGALES - ADMINISTRATIVOS.

Es indispensable se remita la siguiente información complementaria:

2.1. Información sobre el manejo administrativo - operativo de los programas desarrollados directamente y de aquellas Instituciones en las cuales tengan participación, con base en la Ley 100 de 1993, EPS-S, EPS-C, IPS.

2.2. Información sobre el manejo administrativo - operativo de los Convenios de Cooperación Nacional e Internacional suscritos.

Aquellas Cajas de Compensación Familiar que tienen establecidos Convenios de Cooperación ya sea Nacional e Internacional, deben incluir en las notas a los estados financieros, revelación sobre hechos ocurridos durante el periodo a reportar y la afectación o no en las respectivas cuentas de balance y de resultado.

2.3. Notas a los Estados Financieros, de conformidad con las normas técnicas sobre revelaciones dispuestas en los artículos 113 a 121 del Capítulo III del Decreto Reglamentario 2649 de 1993, de manera completa y en su orden.

2.4. Otros aspectos de interés. Siempre que sea relevante, deberá incluirse en las notas a los Estados Financieros aquellos hechos económicos ocurridos con posterioridad a la fecha de corte, antes o después, que puedan afectar la situación financiera, los resultados, las perspectivas y la viabilidad o continuidad de la Corporación.

2.5. Copia del Acta del Consejo Directivo de la sesión en que haya sido tratado y evaluado el segundo Informe Trimestral de Gestión, con observancia de los numerales 6° y 8° del artículo 54 y el 50 de la Ley 21 de 1982 o en su defecto, Copia del Acto Administrativo donde se aprueben los Estados Financieros con corte a 30 de junio.

2.6. La información contable - financiera debe enviarse Certificada por el Director Administrativo y el Contador que la preparo y Dictaminada por el Revisor Fiscal de la Corporación (artículos 33 Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995).

2.7. El informe semestral o Intermedio de la Revisoria Fiscal (artículo 26 Decreto 2649/93 y 38 Ley 222/95) es de **presentación improrrogable a esta fecha.**

El Revisor Fiscal debe considerar el adecuado cumplimiento a lo señalado en la Ley 43 de 1990, el artículo 49 de la Ley 21 de 1982, las disposiciones profesionales del Consejo Técnico de la Contaduría y la Circular Externa No. 0014 del 6 de mayo de 1998 emitida por esta Superintendencia.

2.8. Por considerarse de importancia, para verificar el cumplimiento de la normatividad sobre los libros oficiales, se solicita fotocopia de los folios del Libro Mayor y Balances por el mes de junio de 2009.

III. OTRAS CONSIDERACIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

3.1. Una vez diligenciada la información de conformidad con el presente instructivo, deberá ser totalmente revisada para el envío en forma correcta, completa y oportuna por parte de la Corporación, considerando el amplio plazo vigente desde los registros hasta la fecha máxima de presentación (artículo 56 Decreto 2649 de 1993).

3.2. Para efecto de diligenciamiento y presentación de los formatos antes definidos y la información general, deberán utilizar la tecnología de correo electrónico implementada por esta Superintendencia.

3.3. La información financiera y de actividades solicitada, debe presentarse además en C.D en formato de Excel y en forma impresa, con las firmas autógrafas del Director Administrativo, Contador y Revisor Fiscal.

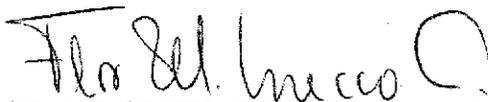
3.4. Los formatos establecidos para el reporte de la información han cambiado, algunos se alimentarán de forma automática y otros requerirán del diligenciamiento manual, por lo tanto los mismos no deben ser manipulados en otros libros o formatos de excel ya que perderían la secuencia con que fueron creados.

3.5. De las celdas que conforman los cuadros de Excel, algunas se encuentran protegidas y las que carecen de seguridad son las disponibles para digitar la información. Por lo tanto, para que la información sea cargada a la base de datos, se requiere la remisión del mismo archivo.



FEFJUNIO-2009.xlsx

Cordialmente,


FLOR MODESTA GNECCO ARREGOCES

Anexos :0

Folios :1

Por : John Albert Zapata
Puerto

Consecutivo : 4520

Copia interna a: